

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 43588

Ref. Expediente N° NC2022/0005040

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de abril de 2022 con el N° NC2022/0005040, por ALFA LAVAL CORPORATE AB, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “APARATOS, SISTEMAS Y MÉTODOS DE DESAGÜE”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2020/075986 del 17 de septiembre de 2020.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 960 el 29 de abril de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 523 de 16 de enero de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0005040 el 27 de abril de 2023, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 14 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en el presente caso, las reivindicaciones 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0005040 el 27 de abril de 2023 superan las objeciones de Art. 30 D. 486 relacionadas con la claridad del capítulo reivindicatorio en cuanto a la estructura de la reivindicación 1 donde no se permitía identificar con claridad el objeto a proteger ni las características esenciales, además que el procedimiento no se definía por una secuencia de etapas y/o condiciones técnicas; así como las objeciones del Art. 28 D. 486 dado que no se divulgaba una descripción suficientemente clara y completa, ya que no comprende la tecnología anterior que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención; las cuales fueron requeridas mediante el Oficio N°523 de 16 de enero de 2023, ya que dichas reivindicaciones del capítulo fueron aclaradas por parte del solicitante, modificando la reivindicación 1 para incluir el enlace gramatical “*caracterizado porque*” donde se logra identificar el objeto a proteger y las características esenciales y adicionalmente se modificó la reivindicación de procedimiento en donde se incluyó la etapa adicional “*hacer fluir el lodo desde la cinta transportadora perforada (103) y hacia arriba a lo largo de una primera superficie frontal en ángulo (231) y una segunda superficie frontal en ángulo (232) del arado (120, 220)*” y adicionalmente, en la descripción se incluyeron publicaciones alusivas a la tecnología del arte anterior que permiten a una persona versada en la materia entender que el arado para un sistema de desagüe de lodo y método para desaguar lodo

Resolución N° 43588

Ref. Expediente N° NC2022/0005040

propuesto por la presente solicitud permiten de forma eficiente separar efectivamente el agua del lodo.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0005040 el 27 de abril de 2023, cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que refieren a un arado (120, 220) para un sistema de desagüe de lodo (100) y un sistema de desagüe de lodo (100), que difieren del estado de la técnica más cercano, US4602998, en incluir que la primera ala (224) comprende una superficie frontal en ángulo (231) que se inclina hacia abajo en la dirección vertical (228) y hacia afuera en la primera dirección horizontal (229) en relación con el borde delantero (226); y la segunda ala (225) comprende una superficie frontal en ángulo (232) que se inclina hacia abajo en la dirección vertical (228) y hacia afuera en la segunda dirección horizontal (230) en relación con el borde delantero (226). Además un método para desaguar un flujo de lodo, que difiere del estado de la técnica más cercano, US4602998, en que adicionalmente se hacer fluir el lodo desde la cinta transportadora perforada (103) y hacia arriba a lo largo de una primera superficie frontal en ángulo (231) y una segunda superficie frontal en ángulo (232) del arado (120, 220).

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto que facilita la ruptura efectiva y eficiente de la tensión superficial del agua en el lodo para facilitar el drenaje efectivo y eficiente del agua hacia abajo a través de la cinta transportadora perforada. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 14 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2022/0005040 el 27 de abril de 2023, tituló la invención como: “ARADO PARA UN SISTEMA DE DESAGÜE DE LODO Y MÉTODO PARA DESAGUAR LODO”. Sin embargo, no se acepta porque no especifica la materia reclamada, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “ARADO PARA UN SISTEMA DE DESAGÜE DE LODO, MÉTODO PARA DESAGUAR LODO Y SISTEMA DE DESAGÜE DE LODO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ARADO PARA UN SISTEMA DE DESAGÜE DE LODO, MÉTODO PARA DESAGUAR LODO Y SISTEMA DE DESAGÜE DE LODO”

Resolución N° 43588

Ref. Expediente N° NC2022/0005040

Clasificación IPC: A01B 3/00, B65G 15/00, F26B 9/08, F26B 25/04.

Reivindicación(es): 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el No NC2022/0005040 el 27 de abril de 2023.

Titular(es): ALFA LAVAL CORPORATE AB.

Dirección(es): P. O. BOX 73 SE-221 00 LUND, SE-221 00, SUECIA

Inventor(es): Matthew Cody ADAMS y Ross DRESCHER.

Prioridad(es) N° 24/09/2019, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 16/580,602.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2020/075986 **Fecha:** 17 de septiembre de 2020.

Vigente desde: 17 de septiembre de 2020 **Hasta:** 17 de septiembre de 2040.

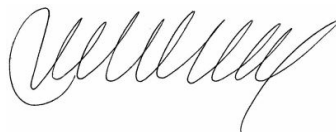
ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a ALFA LAVAL CORPORATE AB advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 de julio de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.07.31
12:04:51 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.